

SEÑORES:

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E.

S.

D.

EXPEDIENTE: **11001 4003 086 2019 02438 00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN
JOSÉ AGRUPACIÓN I P.H.**
DEMANDADO: **MELVA ESTHER GARCÍA ARDILA**
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **AUTO DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020**; por medio del cual el Despacho tuvo por notificada por conducta concluyente a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, de la siguiente manera:

1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 318 del Código General del Proceso, menciona la procedencia del recurso de reposición, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. (...)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el auto objeto de recurso fue notificado por estado el día 18 de diciembre de 2020, los tres (3) días para formular y sustentar el recurso de reposición debe contarse los días 12, 13 y 14 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la Rama Judicial entró en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 11 de enero de 2021, por lo que el presente escrito se radica dentro de la oportunidad correspondiente.

2. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto del 16 de diciembre de 2020, el Despacho tuvo por notificada a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, por conducta concluyente del auto que ordenó citarla como acreedor hipotecario.

Sin embargo, es importante señalar al Despacho que, a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy se le realizaron las notificaciones contempladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y estas fueron aportadas al proceso; la constancia de trámite de la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. P., el día 8 de octubre de 2020 y la notificación de que trata el artículo 292 del C. G. P., el día 26 de noviembre de 2020 por medio electrónico al correo cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En razón a lo anterior, se procede a remitir al Despacho los memoriales radicados allegando las constancias de entrega del citatorio para notificación personal y la notificación por aviso a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy con sus respectivas constancias de entrega.

3. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito al Despacho de forma respetuosa:

Reponer el inciso final del auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, se tenga por notificada por aviso a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy.

4. ANEXOS

- Memorial contentivo de la constancia de trámite del artículo 291 y 292 al acreedor hipotecario radicado en este Despacho el día 1 de diciembre de 2020.

Atentamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J

SEÑORES:

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

REF. **EJECUTIVO SINGULAR (2019-02438)**

DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN JOSÉ**

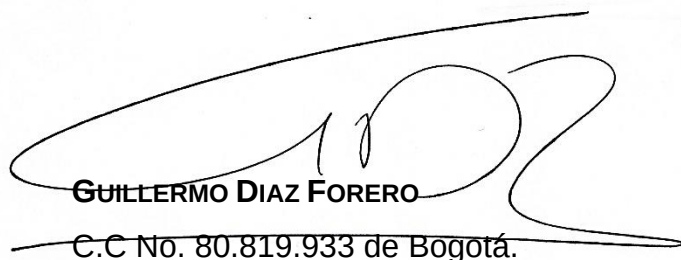
DEMANDADO: **MELVA ESTHER GARCÍA ARDILA**

ASUNTO: **ALLEGANDO CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291 Y
292 DEL C. G. P. – ACREEDOR HIPOTECARIO**

GUILLERMO DÍAZ FORERO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No.246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito allego las constancias de envió y notificación personal y por aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, realizados al acreedor hipotecario COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.

Lo anterior para continuar con el trámite del proceso.

Respetuosamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá.

T.P No. 246.158 del C.S de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

RECIBIDO
13 OCT 2020

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700042995160	Fecha y Hora de Admisión 06/10/2020 15:40:40
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino MEDELLINANTCOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CLICK ABOGADOS & ASOCIADOS SAS	Identificación 3345726
Dirección CARRERA 6 # 10 - 42 OF 210 ED STELLA	Teléfono 3054117035

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA ..	Identificación
Dirección KR 51 # 43 - 24 ED ALPUJARRA	Teléfono 3333333333

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 860251589-7

MEDELLINANTCOL
NUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO
700042995160

Fecha y Hora de Admisión: 06/10/2020 15:40
Tiempo estimado de entrega: 07/10/2020 18:00
Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$0

Remite: CLICK ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
CC 3345726 / Tel: 3054117035
BOGOTÁ/CUNDICOL
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: ART 291

PARA: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA ..
KR 51 # 43 - 24 ED ALPUJARRA
3333333333

RECIBIDO POR
JFK
CARRERA 6 # 10 - 42 OF 210 ED STELLA
BOGOTÁ

CC
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION
1 Entrega Entera 2 Dirección errada 3 Huésped 5 otros
2 Incumplido 4 No Nudismo 6 No Llegado

No. Gestión
Entrega: 8
No. de Envío: 1020408
Fecha de Inicio de Entrega: 06/10/2020
Fecha de Inicio de Entrega: 06/10/2020

Observaciones:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 08/10/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Lady Karime Martinez Coronado	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 09/10/2020 23:26:20
Guía Certificación 3000207747462	Código PIN de Certificación bb72fa51-8625-45a9-9218-3b7c7f2cc2a

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
EN BOGOTÁ
Cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CITATORIO

Fecha de Envío
Octubre 5 de 2020

**CORREO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDISIMO**

Señores: **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.**
Dirección: Carrera 51 #43 – 24, Edificio Alpujarra.
Ciudad: Medellín – Antioquia

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2019-02438
Fecha de Providencia: 3 de septiembre de 2020

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN JOSÉ
AGRUPACIÓN 1 – P.H.

Demandados: MELVA ESTHER GARCÍA ARDILA

Por medio del presente se le informa que debe comunicarse a la dirección electrónica del Juzgado en el término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada por este despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente,


GUILLERMO DIAZ FORERO

Apoderado

Interesado en la Notificación

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700045661031	Fecha y Hora de Admisión 25/11/2020 14:50:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino MEDELLINANTCOL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) CLICKABOGADOS & ASOCIADOS SAS	Identificación 3345726
Dirección CARRERA 6 # 10 - 42 OF 210 ED STELLA	Teléfono 3054117035

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA ..	Identificación
Dirección KR 51 # 43 - 24 ED ALPUJARRA	Teléfono 3333333333

PRUEBA DE ENTREGA: Debiará amposarse y pegar al envío esta copia. No tapar con cinta la información.

ENTREGA: 25/11/2020 14:50:11

FACTURA DE VENTA POS NO. 1281 - 15117

MEDELLINANTCOL

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA ..

KR 51 # 43 - 24 ED ALPUJARRA

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700045661031

BOGOTÁ

MEDELLIN

ENTREGA: 25/11/2020 14:50:11

ENTREGADO POR: Ana Lucia Zapata Parra

ENTREGADO A: LIDER DE OPERACIONES

GUÍA CERTIFICACIÓN 3000207902865

CÓDIGO PIN DE CERTIFICACIÓN 15985291-f10c4a4-67d2-42a23dcdf8

COLOMBIA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA Y SELLO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 26/11/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 27/11/2020 22:04:48
Cargo LIDER DE OPERACIONES	
Guía Certificación 3000207902865	Código PIN de Certificación 15985291-f10c4a4-67d2-42a23dcdf8

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO-Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 5
EDIFICIO CAMACOL EN BOGOTÁ
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha de Elaboración
Noviembre 25 2020

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDÍSIMO

Señores: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.
Dirección: Carrera 51 No. 43 – 24, Edificio Alpujarra
Ciudad: Medellín – Antioquia

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2019 – 02438
Fecha de Providencia: 3 de septiembre de 2020

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN JOSÉ AGRUPACIÓN 1
– P.H.
Demandado: MELVA ESTHER GARCÍA ARDILA

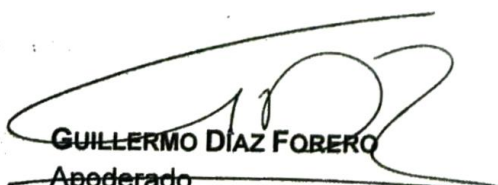
Por medio del presente aviso le notifico la providencia calendada el día 3 de septiembre de 2020 donde se decreta el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N - 20403532 y ordena notificar al acreedor hipotecario

Esta notificación comprende la entrega del auto de 3 de septiembre de 2020, advirtiéndose que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso Art. 292 C.G.P.

Así mismo se advierte que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar, dentro de este último término usted podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal: Auto de 3 de septiembre de 2020

Atentamente;


GUILLERMO DÍAZ FORERO

Apoderado

Interesado en la Notificación

E-mail Notificación: gdiaz@clickjudicial.com





JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02438-00

En atención a lo solicitado por la parte actora y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, este Despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20403532.

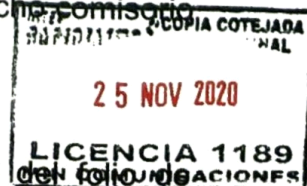
Para la diligencia se comisiona con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la misma, si así lo considera. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para adelantar el secuestro del bien inmueble embargado de propiedad de la ejecutada Melba Esther García Ardila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20403532**, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la comisión, inclusive la de revelar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con la constancia de recibido.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$200.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

De otro lado, teniendo en cuenta la anotación No. 023 (vigente) matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de cautela **50N-20403532**, se



ordena citar al acreedor hipotecario **Cooperativa Financiera John F. Kennedy Ltda.** que aparece en dicho certificado. El extremo ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde el acreedor recibirá notificación y enviando las comunicaciones conforme lo dispone el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso, o dando aplicación al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 076
de hoy 4 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

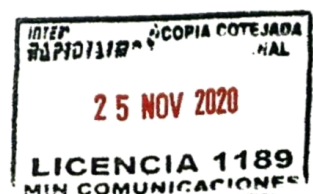
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acb5a08f43071dae0c5f053d81d468c0871bc2a095e4f07782c9c3ad4414d30**

Documento generado en 03/09/2020 10:17:37 a.m.





Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

MEMORIAL JUZ 68 PCCM CONSTANCIA NOTIFICACIÓN 2019-02438

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>
Para: cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: custodiogomezneira@gmail.com

1 de diciembre de 2020 a las 15:41

Señores
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

EXPEDIENTE **11001 4003 086 2019 02438 00**
PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN JOSÉ AGRUPACIÓN I - P.H.**
DEMANDADO: **MELVA ESTHER GARCÍA ARDILA**

ASUNTO: **ALLEGANDO NOTIFICACIÓN 291 Y 292 DEL C.G.P. - ACREEDOR HIPOTECARIO**

Cordial saludo,

Adjunto memorial allegando notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

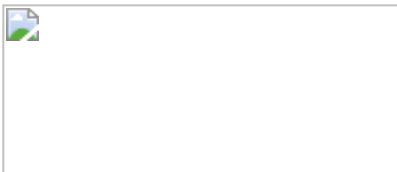
Para efectos de notificación me permito aportar los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com
Dirección: Carrera 6 No. 10-42 Of. 209-210 Bogotá
Teléfonos: 3162530963 - 3345726

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero
Socio- Abogado
Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



MEMORIAL JUZ 68 PCCM CONSTANCIA NOTIFICACIÓN 2019-02438.pdf
4495K